

Fomento y divulgación del compromiso social y el cumplimiento fiscal en los alumnos de ADE*

María del Carmen Rodado Ruiz
María Jesús Delgado Rodríguez
Rosa María Martínez López
Alfredo Cabezas Ares

mariacarmen.rodado@urjc.es
mariajesus.delgado@urjc.es
rosa.martinez.lopez@urjc.es
alfredo.cabezas@urjc.es

Universidad Rey Juan Carlos. Departamento de Economía de la Empresa, Economía Aplicada II y Fundamentos del Análisis Económico, Grupo Fiscal_INNOVA. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Pº Artilleros s/n, 28032 Madrid, España.

Recibido: 14 de julio de 2022
Aceptado: 7 de septiembre de 2022

Resumen

El trabajo presenta una experiencia docente que se enmarca en un proyecto para el fomento y la divulgación de la moral tributaria entre los alumnos de la asignatura de Régimen Fiscal de la Empresa, impartida en cuatro grupos de diferentes dobles Grados con Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Rey Juan Carlos en el curso 2021/22. En concreto, en esta actividad docente se pretende lograr que los estudiantes desarrollen habilidades para construir un conocimiento útil y significativo, que les permita tomar decisiones en el ámbito fiscal profesional, conectándolo con el fomento de conductas, valores y actitudes relacionadas con el compromiso social y el cumplimiento fiscal. Con este objetivo hemos incorporado a la metodología docente tres prácticas grupales, relacionadas con situaciones de fraude y falta de ética fiscal en cada uno de los impuestos estudiados, IRPF, Sociedades e IVA. Nos mueve el convencimiento de que debe ser desde la formación de nuestros jóvenes desde donde se puede impulsar un cambio en la cultura y la moral tributaria de nuestro entorno.

Palabras clave: cumplimiento fiscal, formación tributaria, compromiso social, moral fiscal, divulgación.

Códigos JEL: H26, H25, I30

1. INTRODUCCIÓN

La fiscalidad se define como el conjunto de impuestos que los ciudadanos pagan al Estado para financiar el gasto público, son el sustento de una serie de políticas públicas que configuran el estado del bienestar de una sociedad. Es un hecho que para que lleve a cabo su función es imprescindible que todos los ciudadanos cumplan con sus obligaciones fiscales. Por otro lado, como docentes partimos de una máxima, la cultura y la moral tributaria de una sociedad es fruto de la educación en valores, en este caso tributarios y sociales. A partir de aquí, nos hemos

* Este artículo ha recibido el premio **e-pública** en las *XIV Jornadas de Docencia en Economía* celebradas en Toledo el 30 de junio y el 1 de julio de 2022.

planteado como objetivo adicional en la asignatura de Régimen fiscal de la empresa del Grado en ADE, no solo formar a nuestros alumnos en el conocimiento de las leyes e impuestos relacionados con la empresa sino también en el análisis y la reflexión sobre el compromiso social respecto al pago de impuestos, las consecuencias de la falta de cumplimiento fiscal y los “agujeros” en las políticas sociales que este hecho provoca.

El objetivo fundamental de la experiencia docente que presentamos es, por tanto, sensibilizar a los universitarios que estudian por primera vez fiscalidad de la empresa respecto al papel que desempeña el pago de impuestos a la hora de mantener y desarrollar el estado de bienestar. El avance hacia el logro de una saludable y beneficiosa cultura tributaria pasa por la concienciación en las aulas de fiscalidad sobre la necesidad ineludible de pagar los impuestos que corresponden a cada uno, en lugar de optar por prácticas fiscales evasivas para eliminar la obligación tributaria que deben asumir. Para ello deben tener una adecuada percepción de que la finalidad de los impuestos es financiar los servicios públicos, proporcionar oportunidades de acceso a la educación, la vivienda o la salud, entre otros, y, en definitiva, colaborar al logro de una vida digna.

La propuesta docente que presentamos y hemos realizado en el curso académico 2021-2022 consiste en la realización de unas actividades grupales orientadas al fomento del cumplimiento fiscal para los alumnos que cursan la asignatura de Régimen fiscal de la empresa, Grado en ADE de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la URJC. Estas actividades consisten en la resolución de una serie de casos teórico-prácticos, acompañados de varias subactividades ad hoc. Se trata de tres prácticas grupales que van de la mano de los tres impuestos principales que afectan a la empresa y que se estudian en esta asignatura: el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre Sociedades (IS) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El tratamiento de aspectos éticos, en este caso relacionados con la fiscalidad, parece a priori una tarea sencilla, pero es un reto importante y nada trivial, especialmente por el colectivo con el que lo trabajamos, son alumnos de edad comprendida entre los 20-25 años y que cursan por primera vez esta materia. Se trata de formarles en este ámbito pues las noticias y los mensajes respecto al cumplimiento fiscal que reciben los jóvenes a través de las redes sociales, su principal medio de información, son cuanto menos controvertidos.

En concreto, para trabajar este aspecto del compromiso social y la ética fiscal hemos buscado tres temas sugerentes, creemos, relacionados con el grado de cumplimiento fiscal que les pudieran resultar atractivos a los alumnos por su difusión en redes sociales, por estar relacionados con plataformas que ellos utilizan habitualmente o por la cotidianidad de ciertas prácticas que observan en su vida diaria. En la primera práctica hemos tratado el tema del traslado de *youtubers* y deportistas de élite a países con una menor fiscalidad en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF). Este hecho ha tenido recientemente una importante repercusión social y, además, tanto los *youtubers* como los deportistas de élite representan para los jóvenes figuras de referencia. La segunda cuestión que hemos trabajado estaba relacionada con el tipo medio efectivo que pagan multinacionales como Netflix, Google o Amazon, muy bajo en comparación con las pymes, en el Impuesto sobre Sociedades, así como las estrategias fiscales que utilizan para eludir y evadir el pago del impuesto. Y un tercer aspecto sobre el que hemos reflexionado, no por cotidiano menos crucial, se ha centrado en el fraude empresarial y del consumidor final en las “no facturas” de IVA, especialmente en las prestaciones de servicios.

Estas prácticas grupales han ido acompañadas de la realización por parte de los alumnos de un video corto, a modo de anuncio o entrevista, en el que trataban estos tres temas desde la

perspectiva del cumplimiento fiscal, la moral fiscal y sus consecuencias sociales. También animamos a la difusión de estos videos a través de la cuenta de twitter del Grupo Fiscal_INNOVA de la URJC, en el que participamos los profesores de la asignatura. Y finalmente el broche de esta novedosa y muy gratificante práctica docente ha sido la presentación de estos videos en unas jornadas que organizamos para los alumnos en la universidad bajo el epígrafe de “Semana de la fiscalidad”.

2. ENFOQUE ÉTICO DE LA DOCENCIA EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS: *LA MORAL TRIBUTARIA*

La moral tributaria es una de las áreas de mayor interés académico dado su efecto sobre las finanzas públicas y la sostenibilidad de los estados de bienestar de las sociedades modernas (OECD, 2013). El hecho de que existan diferentes actitudes de rechazo/justificación ante el fraude supone que algunos contribuyentes incumplen con sus responsabilidades fiscales, mientras que otros no lo hacen. Esto tiene una repercusión negativa para el conjunto de la ciudadanía, perjudicando en especial a quienes sí asumen sus obligaciones y afectando a la recaudación y a las posibilidades de una recuperación económica inclusiva.

La evasión es mayor y se justifica especialmente cuando los contribuyentes perciben que su relación de intercambio con el gobierno es injusta, lo que puede deberse a diferentes factores, como una insuficiente cantidad y calidad de gasto público o a la existencia de un sistema tributario inequitativo (Lago-Peñas y Lago-Peñas, 2010, Horodnic, 2018, Privitera et al., 2021). Por ello, es fundamental analizar qué estrategias se pueden emplear para promover el cumplimiento tributario, especialmente entre los jóvenes, dado que es un grupo muy expuesto a las opiniones desfavorables e inexactas sobre la fiscalidad de muchos de sus referentes y también debido a la importancia que ellos van a tener como futuros contribuyentes y agentes para un cambio social (Cantón-Padilla et al., 2018, Martínez et al., 2022).

Una buena parte de la literatura sobre moral tributaria se ha dedicado al análisis del papel que desempeñan las políticas punitivas (principalmente, las herramientas de auditoría y penalización) para desincentivar la evasión (Bird et al, 2008). Podemos encontrar trabajos que han obtenido resultados favorables para este tipo de políticas y apoyan la eficacia de estas medidas (Mazzolini et al, 2017), otros han demostrado sus efectos insignificantes a medio y largo plazo (Hartl et al, 2015). Por esta razón, una prioridad para los gobiernos es fomentar la transparencia fiscal y la formación tributaria, como principales líneas de actuación para lograr que los ciudadanos cumplan las normas fiscales.

La literatura sobre este tema también enfatiza la necesidad de incluir características demográficas de los individuos (Caspasso, et., 2020). Trabajos recientes han incorporado aspectos como la edad, el sexo, el nivel educativo y la percepción de la actuación del gobierno (López Laborda y Sanz Arcega, 2016, Giachi, 2014, Castañeda-Rodríguez, 2017). Entre estos trabajos, Azar et al., 2010, muestra que las mujeres al ser más adversas al riesgo estarían menos dispuestas a evadir impuestos; sin embargo, los trabajos empíricos no son concluyentes, algunos corroboran esta relación (Torgler y Schaltegger, 2007), mientras que otros la ponen en entredicho (Castañeda-Rodríguez, 2015). Respecto al estado civil, la evidencia muestra que las personas casadas crean una conexión más fuerte con la comunidad en comparación con los solteros (Tittle, 1980), lo que insinúa que las primeras exhiben una mayor moral tributaria. En el caso de los trabajos que analizan la relación entre la moral fiscal y la edad, establecen que las personas con más edad y más nivel de estudios son más sensibles a la sanción moral de ser

descubiertas, siendo este un aspecto sobre el que existe una mayor coincidencia en la literatura. En cuanto a los más jóvenes, los trabajos indican que presentan una moral fiscal más laxa (Llácer y Noguera, 2014 y Martínez-Vázquez y Torgler, 2009), por lo que deben ser el centro al que se dirijan las actuaciones de formación, siendo mejor cuanto más temprano sea el inicio de su preparación en estos temas. A través de la educación fiscal, es posible desarrollar actitudes de compromiso frente al bien común y a las normas que regulan la convivencia democrática que formarán parte de su ética en el futuro.

3. FOMENTO Y DIVULGACIÓN DEL COMPROMISO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO FISCAL.

PROPUESTA DOCENTE

Esta propuesta docente la hemos implementado en la asignatura de Régimen fiscal de la empresa (4,5 créditos) que se imparte en el quinto curso de los dobles grados con ADE en la URJC. La materia que se estudia corresponde, por contenido ajustado a los créditos y horas de clase de la asignatura, a un curso de introducción a la práctica fiscal empresarial, indispensable para tener una visión precisa y holística de las obligaciones fiscales del empresario, persona física o jurídica. El desconocimiento del ordenamiento tributario favorece el que sea más fácil asimilar o aceptar, a través de los medios de comunicación, la información sesgada o inadecuada sobre el cumplimiento fiscal. Empezamos con una Introducción al sistema fiscal español, revisando los aspectos fundamentales de la Ley General Tributaria y, a continuación, estudiamos el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido. Además del resto de rúbricas de evaluación de la asignatura (examen práctico y test de teoría), a los tres temas de impuestos les hemos asociado una práctica grupal alusiva a los objetivos de cumplimiento fiscal y moral tributaria anteriormente mencionados: Actividad 1: “*El IRPF y la residencia fiscal: ¿Por qué se cambia la residencia fiscal cuando se quiere vivir en España?*”; Actividad 2: “*La tributación societaria en la economía global. ¿Es posible conseguir una tributación justa de las sociedades?*”; y Actividad 3: “*Moral tributaria e IVA*”.

La propuesta docente consiste en la realización en grupos de estas tres actividades que se concretan en las siguientes prácticas orientadas a lograr una mayor implicación de los estudiantes en el lema o *leitmotiv* de esta práctica docente y que formaban parte de la evaluación de la asignatura, pudiendo alcanzar con ellas hasta 2 puntos de la calificación final:

- a. Documento con ejercicios teórico-prácticos grupales para cada una de las tres actividades mencionadas
- b. Elaboración de un video (3-7 minutos) por grupo, de uno de los temas tratados
- c. Participación individual en la cuenta de twitter creada por los profesores del Grupo de innovación docente de la URJC: *Fiscal_INNOVA*
- d. Participación en la “Semana de la fiscalidad” con la puesta en común de los videos realizados
- e. Encuesta en el Aula virtual sobre esta forma de aprendizaje y concienciación social en materia de fiscalidad

En primer lugar, los diferentes grupos debían entregar a través del Aula virtual (en una Tarea habilitada para ello) el documento que incluye los ejercicios teórico-prácticos resueltos de cada una de las tres actividades mencionadas. Para la elaboración de esta práctica los alumnos cuentan con los materiales docentes elaborados por los profesores pero que a su vez también requieren de una labor de investigación propia.

En segundo lugar, los alumnos (también por grupos) debían elaborar un video, de 3-7 minutos de duración aproximada, alusivo a uno de los tres temas tratados en las actividades. Los profesores pensamos que este formato podría ser muy atractivo para el alumno y que su preparación les ayudaría a reflexionar y plantearse aspectos de moral fiscal totalmente nuevos para ellos. Y, por otro lado, el visionado de estos videos en los diferentes grupos de fiscalidad, con perspectivas y enfoques muy variados, podían ser de gran utilidad para mostrar una adecuada y poliédrica percepción de la problemática concreta que hemos trabajado, en conexión con la importancia del cumplimiento fiscal. El contenido del video y la forma era libre, podía incluir entrevistas, monólogos, un documental, un anuncio, una representación teatral... Lo principal era plantear una estrategia de comunicación atractiva para la audiencia a la que iba dirigida, sus compañeros, y que respondiera al objetivo general de fomentar entre los jóvenes el conocimiento de la fiscalidad y sus fines, los programas que financia, en el contexto de la moral tributaria.

Una acción complementaria, que fuimos implementando ad hoc de las prácticas principales, fue la de animar e instar a los alumnos a participar en la cuenta de twitter creada por el grupo de innovación docente de la URJC denominado *Fiscal_INNOVA*. Les propusimos su colaboración twitteando las noticias que íbamos incluyendo, para que estuvieran informados sobre las noticias de fiscalidad actuales. También les sugerimos que podría ser muy útil para el objetivo que perseguíamos subir a twitter, a título individual/grupo, los videos realizados (este acto se dejó a voluntad de los estudiantes por temas de contenido, privacidad y protección de datos), nombrando la cuenta de twitter del Grupo Fiscal_INNOVA.

Por último, a finales del cuatrimestre el Grupo Fiscal_INNOVA organizó unas jornadas para la puesta en común de las reflexiones y aprendizajes en la asignatura, así como para compartir una selección de los videos elaborados en cada uno de los dobles grados que participaron, de los distintos campus de la URJC en un acto denominado “Semana de la Fiscalidad”. Este acto se publicitó en la universidad y se abrió a todos los alumnos de otros grados y cursos que quisieran participar.

Y finalmente, quisimos testar la opinión de los alumnos sobre la actividad docente en la que habían participado. Para ello, les preparamos una encuesta en el Aula virtual que debían responder a título individual, con una valoración cualitativa y cuantitativa sobre esta forma de aprendizaje, logros académicos y respecto a la percepción y posicionamiento de cada uno en el objetivo trabajado sobre cumplimiento fiscal y moral tributaria.

La participación mayoritaria, el especial interés y predisposición de los alumnos en las tareas solicitadas son los principales resultados obtenidos con esta experiencia docente que ha sido muy enriquecedora y gratificante tanto para los alumnos como para los profesores implicados. En general, la asignatura de fiscalidad resulta poco atractiva en general en las aulas (más allá del sentido práctico y laboral de la misma) y hemos constatado que esta práctica docente ha contribuido a una mayor atención, mejor asimilación de los contenidos y a la comprensión de la importancia del cumplimiento fiscal para nuestros alumnos.

3.1. DOCUMENTO CON EJERCICIOS TEÓRICO-PRÁCTICOS GRUPALES RELACIONADOS CON LA MORAL FISCAL

Los ejercicios teórico-prácticos de cada una de las actividades fueron minuciosamente preparados por los profesores con documentación fiscal y periodística actualizada. Como hemos comentado anteriormente procuramos que cada documento fuera un compendio de contenidos

pues el objetivo era doble, estudiar la estructura de los impuestos y presentar aspectos relacionados con la ética o moral fiscal de cada uno de ellos.

La Actividad 1, “El IRPF y la residencia fiscal: ¿Por qué se cambia la residencia fiscal cuando se quiere vivir en España?”, ha despertado gran interés entre los alumnos ya que se centra especialmente en el cambio de residencia de los *youtubers* y deportistas de élite, que se ha producido y publicitado ampliamente, hacia territorios de fiscalidad más baja. La pérdida de recaudación para España por el traslado de residencia de estos contribuyentes, situados en los tramos altos de rentas, ha sido objeto de debate y controversia en el aula. El debate ha sido enriquecedor, especialmente cuando los propios alumnos han contemplado las dos caras de la moneda, por un lado, la no tributación en el momento que comienzan a obtener rentas y por otro, el consumo de recursos propios del país de estos contribuyentes en su etapa de formación (educación, sanidad, servicios, seguridad...). Ha resultado ser una actividad muy fructífera porque los alumnos se han formado primero en las obligaciones tributarias y en la legislación del IRPF español y después se han documentado directamente con esta práctica sobre el cambio de residencia fiscal y las razones aducidas al respecto, contactando con algunos protagonistas de estas acciones y debatiendo con ellos. El dilema personal/ético planteado en el aula ha sido curioso mezclado con contenido técnico, llegándose a reflexionar sobre el desincentivo para estos contribuyentes de los tipos máximos de gravamen en IRPF (tarifa estatal más autonómica diferenciada por CCAA de régimen común), con propuestas en el aula sobre la posibilidad de aplicar fórmulas de fiscalidad especial para este grupo que obtiene rentas muy altas, pero con tiempo limitado de percepción -argumento que esgrimen los interesados en las entrevistas realizadas- con el fin de no perder el país la tributación de las mismas y obtener a su vez, un cierto retorno por los recursos consumidos en las etapas de formación.

Antes de realizar esta actividad se ha revisado y explicado el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en el aula y los alumnos tienen toda la documentación fiscal actualizada en el Aula Virtual. Además, se han resuelto ejercicios parciales a medida que se iba aprendiendo el esquema y la liquidación del impuesto.

Cuando los alumnos se enfrentan a la resolución de esta práctica ya tienen herramientas de conocimiento y de manejo y búsqueda en la ley de IRPF, aunque en modo incipiente, para poder realizarla. El formato de la Actividad 1 que les proporcionamos a los alumnos comienza con una breve explicación (no técnica) sobre cómo grava las rentas el IRPF y el argumento de tipos marginales altos en la tarifa de IRPF que presentan como excusa estos colectivos que deciden cambiar su residencia fiscal.

ACTIVIDAD NÚMERO 1. El IRPF y la residencia fiscal: ¿Por qué se cambia la residencia fiscal cuando se quiere vivir en España?

El IRPF es un impuesto progresivo que grava con tipos crecientes la renta de los ciudadanos residentes en España. Su escala de gravamen está fijada de tal forma que el porcentaje de renta que supone el impuesto aumenta con el nivel de ingresos. Los que no llegan a un mínimo de renta, no tienen que contribuir o lo hacen en muy pequeña medida, pero los que ganan mucho dinero realizan aportaciones más cuantiosas. Para evitar el pago de este impuesto, algunas personas con carreras muy exitosas (deportistas, artistas, youtubers...) cambian su residencia fiscal, dejando de pagar impuestos en España para hacerlo en países con tipos impositivos más bajos. Esta conducta plantea diversas cuestiones de índole técnica, pero también ética, sobre las que se reflexiona a través de los ejercicios de la actividad.

A continuación, preparamos un Cuestionario con planteamientos teórico-prácticos. Como se puede observar, nos centramos en analizar cómo se califica a efectos fiscales la actividad que desempeña un *youtuber*, el tipo de renta que obtiene y cuáles son sus obligaciones fiscales. En la práctica comparamos a dos contribuyentes *youtuber* con diferentes niveles de renta, liquidamos el IRPF de ambos e invitamos a los alumnos a valorar la progresividad del impuesto y la cuota final en ambos casos, en términos absolutos y relativos, calculando el tipo medio efectivo. En la parte final del cuestionario los alumnos se han de documentar acerca del concepto de residencia fiscal con alusiones a cambios de residencia de ciertos deportistas de élite, también situados en los tramos de renta más altos durante periodos no muy largos de su vida laboral. También se introduce el concepto de paraíso fiscal y se les pide que investiguen qué territorios son calificados como tales, según qué criterios y organismos internacionales. Finalmente, se les solicita una reflexión sobre todo lo que han trabajado y posibles propuestas para remitir esta situación que está mermando las arcas públicas, muchas veces con el beneplácito de la opinión pública, especialmente el colectivo de jóvenes que son sus seguidores y en muchos casos sus referentes vitales.

Cuestionario de la actividad número 1

1.- Un *youtuber*, ¿realiza una actividad económica? ¿De qué tipo, en su caso? ¿Qué obligaciones fiscales tiene y cómo debe tributar?

2.- Carlos Martín de 25 años, tras terminar su carrera universitaria, ha decidido ejercer por su cuenta como *youtuber*. Durante su primer año de actividad ha obtenido unos ingresos de 237.000 €. Los gastos deducibles justificados (materiales, teléfono, desplazamientos, cuota de autónomos etc.) ascienden a 18.000 €.

a) ¿A cuánto ascenderían sus RNAE en el IRPF -suponiendo que elige la opción de tributación más conveniente (Estimación Directa Simplificada)?

b) Si hubiese invertido el 1 de enero 2.000€ en un equipo informático y 160 € en una impresora, ¿cuál sería la cifra de RNAE que debería declarar en el IRPF, suponiendo que amortiza fiscalmente los equipos de la forma más rápida posible?

c) Calcular la Cuota Íntegra, la Cuota Líquida y el tipo medio efectivo para el apartado b) en el caso de que esté soltero y no tenga ni ascendientes ni descendientes a su cargo, y suponiendo que no tiene más rentas que las de su actividad económica y que reside en la Comunidad de Castilla la Mancha.

3.- Su hermano Jorge, de 28 años, también ha decidido ejercer por su cuenta como *youtuber*, pero con menos éxito. Durante su primer año de actividad ha obtenido unos ingresos de 37.000 €. Los gastos deducibles justificados (materiales, teléfono, desplazamientos, cuota de autónomos, amortizaciones, etc.) ascienden a 11.540 €

a) Liquidar el IRPF de Jorge y calcular su tipo medio efectivo, sabiendo que está soltero, no tiene ni ascendientes ni descendientes a su cargo, no gana más dinero que el que obtiene de su actividad de *youtuber* y reside en el mismo lugar que su hermano.

b) Comparar el Tipo Medio Efectivo de los dos contribuyentes anteriores. ¿Cómo valoras la progresividad del impuesto del IRPF español en este caso?

4.- ¿Qué es la residencia fiscal en un país? ¿Cómo se regula en el caso del IRPF la residencia en España? Comentar las diferencias y semejanzas entre la residencia fiscal de Rafa Nadal (en España), la de Fernando Alonso (en Suiza) y la de Arantxa Sánchez Vicario durante los años noventa (en Andorra).

5.- ¿Es Andorra un paraíso fiscal? ¿Lo ha sido en el pasado? ¿Qué determina estar en las listas internacionales de paraísos fiscales?

6.- ¿Es legal para un *youtuber* trasladar su domicilio fiscal a Andorra? ¿Se pagan los mismos impuestos en Andorra que en España? ¿Crees que Andorra ejerce una competencia fiscal desleal con los países vecinos?

7.- Ante la disyuntiva para una persona física de trasladar la residencia a Andorra o quedarse en España, ¿cuál es tu opinión? ¿Y tú qué harías con tu residencia si fueras un *youtuber*? (argumenta tu respuesta).

8.- ¿Qué puede hacer el gobierno español para desincentivar que la gente traslade su domicilio fiscal a lugares como Andorra?

9.- Cuando un contribuyente traslada su domicilio fiscal a un paraíso fiscal, ¿cómo suplimos en España la disminución de la recaudación? ¿Subimos los impuestos al resto de contribuyentes? ¿Pierde esa persona el derecho a las prestaciones públicas?

En la documentación de cada práctica se les proporciona también una serie de referencias bibliográficas ad hoc de documentación fiscal que tienen disponible en el Aula virtual.

Referencias para realizar la actividad número 1: Documentación recientemente publicada sobre youtubers

-
- Observatorio La Caixa *¿Por qué pagamos (o no) los impuestos que establece la ley?* <https://observatoriosociallacaixa.org/-/por-que-pagamos-o-no-los-impuestos-que-establece-la-ley>
 - El Confidencial Digital: *“Por qué y cómo pagan los youtubers pocos impuestos en Andorra”*: <https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/destinos/como-pagan-youtubers-pocos-impuestos-andorra/20210302091456218782.html>
 - La Vanguardia: *“¿Por qué algunos 'youtubers' se mudan a Andorra?”*: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20210125/6191476/rubius-muda-andorra.html>
 - Público: *“La polémica de los 'youtubers' genera un debate interno sin precedentes con deportistas, empresas y artistas”*: <https://www.publico.es/sociedad/youtubers-andorra-polemica-youtubers-genera-debate-interno-precedentes-deportistas-empresas-artistas.html>
 - El País: *Hacienda vigila ya el retiro dorado de los 'youtubers' en Andorra*: <https://elpais.com/economia/2021-01-23/hacienda-vigila-ya-el-retiro-dorado-de-los-youtubers-en-andorra.html>
 - N26 BANCO. Su Blog: *“Qué hay detrás de los Youtubers que viven en Andorra”*: <https://n26.com/es-es/blog/youtubers-andorra>
 - Video RTVE *“Ibai opina sobre la polémica Youtubers y Andorra”*: <https://www.youtube.com/watch?v=mzuFOKrHhU>
 - Tito Kolde: *“mi opinión sobre Andorra y los youtubers!!”*: <https://www.youtube.com/watch?v=XjFRm2CVog>
 - ANDORRA y sus impuestos:
 - *¿Cómo convertirse en un residente fiscal en Andorra y obtener la nacionalidad andorrana?* <https://www.setupandorra.com/es/expatriarse/estatus-de-residente-condiciones-tramites-y-fiscalidad/>
 - *Impuestos para residentes en Andorra.* <https://www.principaute-d-andorre-investir-et-s-installer.com/es/fiscalidad-y-legislacion/article/fiscalidad-personal>
-

En la Actividad 2, *“La tributación societaria en la economía global. ¿Es posible conseguir una tributación justa de las sociedades?”*, se han tratado aspectos relacionados con la tributación de las multinacionales en el Impuesto sobre Sociedades empezando por analizar el tipo medio efectivo que pagan. Se les propone a los alumnos que investiguen la controversia sobre los diferentes métodos de cálculo de tipo medio efectivo en el impuesto sobre sociedades. Se ha estudiado a fondo la fiscalidad de las multinacionales y plataformas digitales con las que los alumnos interactúan habitualmente, como Netflix o Amazon, así como las estrategias fiscales que utilizan para evitar la tributación en territorios con imposición más elevada, así como las prácticas de fraude y elusión fiscal.

ACTIVIDAD NÚMERO 2. La tributación societaria en la economía global. ¿Es posible conseguir una tributación justa de las sociedades?

La mayoría de las sociedades tributan en España a un tipo impositivo nominal del 25%, pero muchas soportan tipos medios efectivos inferiores, por diferentes razones. Este hecho ha generado un debate político y mediático sobre la cuestión de si pagan las sociedades los impuestos que les corresponden. Al mismo tiempo, a nivel internacional se discute desde hace años cómo conseguir que las grandes corporaciones tributen en aquellos territorios en los que operan y donde realmente generan sus beneficios. En esta actividad se plantean varias cuestiones relacionadas con esta problemática, con el objetivo de impulsar la reflexión sobre el reto que representa la imposición societaria en un mundo globalizado y cada vez más digitalizado.

En esta actividad hemos tratado de mostrar a los alumnos que el desarrollo de la economía digital y la creciente globalización han supuesto cambios en las formas de tributación de las empresas. El crecimiento de las plataformas digitales en las que Google, Facebook o Amazon, entre otras, se han convertido en líderes de estos nuevos modelos de economía digital, ha obligado a los países desarrollados a buscar acuerdos para combatir la planificación fiscal agresiva y la tributación mínima en territorios con esta imposición a las ganancias de las empresas. Se les propone a los alumnos que investiguen el acuerdo al que han llegado, más de 130 países que representan el 90% de la economía mundial global, en el que han apoyado un impuesto mínimo global a las empresas multinacionales, así como una serie de medidas dirigidas a la regulación de la economía digital.

Cuestionario de la actividad número 2

1.- La sociedad ASTURCAR, del sector de la automoción, con período impositivo coincidente con el año natural, y cuyo importe neto de la cifra de negocios fue de 6 millones de euros en el año previo, presenta la siguiente información fiscal del ejercicio actual, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades:

- a) El beneficio de la cuenta de pérdidas y ganancias es 508.363€, previo a la contabilización del IS
 - b) En la cuenta de pérdidas y ganancias hay contabilizadas multas y sanciones por e 10.170 euros.
 - c) La sociedad ASTURCAR adquiere el 01-02 una máquina nueva que entra en funcionamiento el 01-10. El importe de la máquina ha sido contabilizado correctamente por un valor de adquisición de 105.000€. Se amortiza contablemente por el método lineal. Fiscalmente amortiza al máximo posible.
 - d) Durante el ejercicio también adquirió con fecha 1-enero el siguiente mobiliario de oficina: 12 mesas para ordenador con un coste unitario de 400€; 2 sillas de despacho con un coste unitario de 200€. Se amortiza contablemente por el método lineal. Fiscalmente amortiza al máximo.
 - e) El detalle de la dotación contable por insolvencias es el siguiente: 30.000€ correspondientes a un crédito vencido el 1-abril del ejercicio; 40.000€ de un crédito (antigüedad de 14 meses) de una empresa participada en un 51%.
 - f) Durante el ejercicio, percibió dividendos de diversas filiales en países extranjeros con los que España tiene firmados CDI con cláusula de intercambio de información, superando todas las participaciones el 5%. La suma total de los dividendos netos contabilizados asciende a 168.003€
 - g) Entre los ingresos contabilizados se cuentan 231.579€ en concepto de beneficio antes de impuestos, obtenidos por un establecimiento permanente en un país extranjero con el que no existe firmado CDI, y habiendo sido contabilizado como gasto los 11.579€ de impuesto pagado por ese beneficio en el país extranjero (el país aplica un impuesto de no residentes del 5%).
 - h) La sociedad contrata el 26-06 de 2020 con una empresa belga una actividad de diagnóstico tecnológico calificada a efectos del IS como de innovación tecnológica (coste de 6.200€).
 - i) Los pagos fraccionados han ascendido a 24.900€.
- Liquote el Impuesto sobre Sociedades de esta empresa
-

2.- La forma “correcta” de calcular el tipo medio efectivo que pagan realmente las empresas por el Impuesto sobre Sociedades ha generado polémica en los últimos años. Se afirma a menudo que las grandes corporaciones tributaban en España “la mitad que los trabajadores”. La prensa económica se ha hecho eco de este debate, resaltando los desiguales resultados según la definición y método de cálculo que se aplique. Léanse los artículos publicados a este respecto en Cinco Días y Expansión y responda:

- ¿Qué tres formas posibles de cálculo del tipo medio efectivo hay en el artículo de Cinco Días?
- ¿Cuál sería el tipo medio efectivo según los tres métodos para la empresa ASTURCAR?
- ¿Cuál te parece el cálculo más adecuado? ¿Propondrías otra forma de cálculo o de información obligatoria que ayude a los ciudadanos a valorar mejor el esfuerzo fiscal de las empresas?

3.- ¿Cómo afecta al tipo medio efectivo la aplicación de las deducciones y bonificaciones de la ley del IS?

4.- ¿Pagan las grandes tecnológicas (Google, Amazon, Apple, Netflix...) en España los impuestos que les corresponden? ¿Por qué sí o por qué no? ¿Cómo podría aumentar su recaudación?

5.- Explica el acuerdo realizado entre 130 Estados en el marco de la OCDE sobre tributación mínima en el IS. ¿Qué países se quedan fuera? ¿Cómo justifican el por qué no lo firman?

Referencias para realizar la actividad número 2

- Diario Expansión: “Las empresas del Ibex pagan un 25,6% a Hacienda”. EXPANSIÓN ha realizado un análisis para calcular el tipo efectivo de las compañías del Ibex, que arroja una media del 25,6% y que es ligeramente superior al tipo nominal (25%).
<https://www.aedaf.es/es/documentos/descarga/34175/las-empresas-del-ibex-pagan-un-25-6-a-hacienda>
- Diario Cinco Días: “¿Cuánto pagan de verdad las empresas por el impuesto de sociedades?”. Montoro habla de un tipo efectivo del 7% y, los asesores fiscales, del 26,4%.
https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/03/08/economia/1488989674_965631.html
- Diario Cinco Días: “Los países de la OCDE pactan un tipo mínimo del 15% en el impuesto de sociedades”. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/07/01/economia/1625157119_818448.html
- CEOE. Impuestos y empresas.
https://contenidos.ceoe.es/CEOE/var/pool/pdf/cms_content_documents-file-461-impuestos-y-empresas-analisis-de-la-tributacion-empresarial-febrero-2017.pdf
- Neutral.es. ¿Pagan menos impuestos las grandes empresas?
<https://www.neutral.es/pagan-menos-impuestos-las-grandes-empresas/20191130/>
- ElDiario.es. Artimañas legales y paraísos fiscales permiten a multinacionales españolas no pagar ni un 1% de Sociedades.
https://www.eldiario.es/economia/artimanas-paraisos-multinacionales-espanolas-impuestos_1_1237028.html
- CincoDías. Las grandes empresas pagan un tipo real de Sociedades del 16% por su negocio español. Los grupos bancarios solo pagan el equivalente al 3% de su beneficio en impuestos. La Agencia Tributaria revela el tipo efectivo real que pagan las empresas por Sociedades
https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/12/18/economia/1545139726_420151.html
- EconomíaDigital. Las grandes empresas pagan menos de sociedades que las pequeñas
https://www.economiadigital.es/finanzas-y-macro/las-grandes-empresas-pagan-menos-de-sociedades-que-las-pequenas_594938_102.html
- DiarioExpansión. Los seis grandes bancos pagaron un 31% a Hacienda en 2018
<https://www.expansion.com/empresas/banca/2019/04/23/5cbf4330e5fdea3b018b464c.html>
- ABC. Hacienda dice que la gran banca solo paga un 2,8% de su beneficio en el Impuesto de Sociedades.
https://www.abc.es/economia/abci-hacienda-dice-gran-banca-paga-28-por-ciento-impuesto-sociedades-sobre-beneficio-201812181450_noticia.html
- Orfin. ¿La Banca paga el 2,8% de Impuesto sobre Sociedades?
<https://orfin.es/facts/fac-check-la-banca-paga-el-28-de-impuesto-sobre-sociedades/>

Y finalmente, en la Actividad 3, “Moral tributaria e IVA”, abordamos la mecánica de declaración del impuesto, su gran capacidad recaudatoria y la importancia de reducir el fraude asociado al mismo. Les proponemos que analicen diferentes noticias sobre una serie de fraudes actuales de empresarios con facturas falsas. Así mismo, les señalamos que por el lado del consumidor final también existe en situaciones cotidianas el fraude que hemos llamado de las “no facturas”.

ACTIVIDAD NÚMERO 3. Moral tributaria e IVA

El IVA es un impuesto que paga el consumidor final, pero que se recauda a través de las empresas. Es un impuesto multifásico, ya que deben declararlo todas las empresas que participan en el proceso productivo de un bien o servicio. Para que este impuesto funcione correctamente es preciso que todos los implicados en el mismo lo apliquen y declaren de forma correcta, algo que no siempre se cumple. Mejorar la imposición de IVA exige cambios en el grado de cumplimiento fiscal. En esta actividad se reflexiona sobre estas cuestiones.

En esta práctica se plantean diferentes aspectos relacionados con el cumplimiento fiscal respecto a este impuesto. Empezamos por situaciones que les pueden resultar más cotidianas a los alumnos como es el fraude que hemos llamado de las “no facturas” que se produce en el ámbito de las prestaciones de servicios en hogares y empresas, lo que sería el fraude del consumidor final y a su vez del empresario que presta el servicio. Otra cuestión que también resulta controvertida es el tema de qué gastos son deducibles en IVA para el empresario. Les instamos a los alumnos a que, una vez que conocen los hechos impositivos en IVA, busquen ejemplos de fraude en cada uno de ellos. Si bien es cierto que los alumnos han tenido recientemente noticias (tipo de IVA de las mascarillas, por ejemplo) respecto a que la Unión Europea tiene autoridad en la regulación de ciertos aspectos del IVA de los países que la conforman, les proponemos que investiguen sobre la armonización de IVA en Europa y los territorios que, aun perteneciendo a países miembros, están fuera de este IVA armonizado y por qué. Asimismo, pedimos que comparen los tipos impositivos en la UE y lean algunos artículos sobre las propuestas de reducción de los bienes y servicios gravados al tipo mínimo. Y finalmente les proponemos una liquidación de IVA para que comprueben la implicación de los diferentes empresarios que participan en el proceso productivo de los diferentes bienes y servicios enfocándolo hacia la importancia de que el funcionamiento y recaudación depende de que todos los implicados en el mismo lo apliquen y declaren de forma correcta, cumplimiento fiscal sin fraude.

Cuestionario de la actividad número 3

Cuestionario

- 1.- En la vida cotidiana una situación que acostumbramos a presenciar es que nos pregunten si queremos la factura con o sin IVA (el arreglo de una lavadora, obras en un cuarto de baño, pintura de la vivienda...). El IVA incrementa la factura en un 21/10/4%. Reflexione sobre esta cuestión:
¿Quién debe pagar el IVA? ¿Quién es investigado por la Hacienda Pública respecto al fraude en IVA? Razona la respuesta, uno es el sujeto que paga y el otro el sujeto que lo recauda e ingresa. ¿A quién perjudica que nosotros paguemos la factura sin IVA? Piense en posibles colectivos o programas públicos que pueden verse afectados.
 - 2.- La deducción irregular de gastos por parte de pequeños empresarios o profesionales es la infracción más común a pequeña escala (S.González, 2015). Reflexione sobre esta cuestión:
 - a) ¿El IVA de qué tipo de gastos es deducible para el empresario? Investigue y ponga ejemplos.
-

-
- b) ¿Por qué no es deducible para el empresario el IVA de ciertos gastos? Razone la respuesta
- 3.-** Los hechos impositivos que se gravan con IVA son las entregas de bienes y prestaciones de servicios, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones. Busque y explique tres ejemplos reales (en los diferentes medios de comunicación y redes) de fraude en IVA relacionados con los distintos hechos impositivos.
- 4.-** El IVA es un impuesto armonizado obligatorio en todos los países de la Unión Europea, aunque existen ciertos territorios pertenecientes a diferentes países excluidos de su aplicación. Investigue y enumere cinco de estos territorios y explique qué impuesto sobre el consumo se aplica en los mismos.
- 5.-** La armonización del IVA implica que el impuesto funciona con una estructura común en los países de la Unión Europea, plasmada en las diversas directivas que regulan los elementos principales del impuesto. Aun así, persisten diferencias importantes en cuanto a los tipos impositivos aplicados, los beneficios fiscales vigentes y los regímenes especiales contemplados en cada país. Localice y comente brevemente los diferentes tipos de IVA que se aplican en cada país de la UE.
- 6.-** ¿Tienen las Comunidades Autónomas capacidad normativa en IVA igual que en IRPF? Comente y justifique la respuesta.
- 7.-** El periódico *eEconomista.es* abrió el 21-09-2021 una noticia sobre el IVA con la siguiente entrada: "La UE se aleja del modelo español de IVA y avala suprimir tipos reducidos. La Eurocámara cree que puede bajarse el general 7 puntos si desaparecen. España tiene un IVA ineficaz que recaudaría igual con 'flat tax' del 10%. Los países suprimen un 50% de sus tipos especiales en los últimos 10 años". Explique y comente el contenido de esta noticia.
- 8.- Liquidación IVA.** Una empresa dedicada a la producción y venta de macetas de cerámica y plantas ornamentales realiza a lo largo del cuarto trimestre del año las siguientes operaciones, que aparecen reflejadas en los enunciados por sus importes sin IVA:
- Ventas de macetas a clientes interiores 100.000€.
 - Ventas de macetas a Ucrania, 80.000€.
 - Compras interiores de inputs para la actividad productiva, gravados al tipo general, por valor de 20.000€.
 - Importación de plantas vivas procedentes de Rusia, 30.000 €, más 2.000 € de transporte y 3.000€ de derechos de aduana (total pagado = 35.000€).
 - Adquisición de materias primas gravadas al 10% a una empresa establecida en Bélgica, por valor de 84.000€, transporte incluido Bruselas-Madrid.
 - Envía una factura por valor de 12.000 € a una empresa alemana a la que el departamento jurídico de la empresa ha prestado un servicio de asesoría legal.
 - Recibe una factura de 6.200€ de un gabinete jurídico establecido en Portugal, por un informe de auditoría realizado para la empresa.
 - Compra de un local comercial nuevo, por importe de 160.000€.
 - Vende a otra empresa por 1.000€ un mueble de oficina adquirido hace dos años.
 - Ha pagado en diciembre IVA por valor de 1.200€ por diversas compras corrientes de las cuales aún no ha recibido la factura en el momento de presentar la declaración.
- Analice cada operación en términos de IVA devengado y/o deducibles que corresponda, y realice la autoliquidación correspondiente al 4T del año, según el modelo 303.
-

Referencias para realizar la actividad número 3

-
- Sérvulo González, J. (2015). *Las pequeñas trampas fiscales más comunes que el fisco no perdona*. El País, 8 abril 2015.
https://elpais.com/economia/2015/04/05/actualidad/1428255263_405244.html.
 - El fraude en las operaciones intracomunitarias de IVA aparecida en el diario Cinco Días:
https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/03/01/legal/1614632077_450840.html
-

-
- *La Unión Europea se aleja del modelo español y avala suprimir los tipos reducidos de IVA:*
<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11399129/09/21/La-UE-se-aleja-del-modelo-espanol-de-IVA-y-avala-suprimir-tipos-reducidos-.html>
 - *El IVA de la luz en el resto de Europa y España.*
<https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/pais-iva-luz-europa-mas-bajo-alto-espana/2842514/>
 - *Tipo reducido, superreducido y exenciones en el IVA*
<https://policy.fedea.net/tipo-reducido-superreducido-y-exenciones-en-el-iva/>
-

Con estos tres temas hemos considerado que se abordan de forma didáctica y sugerente una selección de temas de actualidad que nos podían ayudar a sensibilizar y formar a los estudiantes en cultura y moral fiscal, así como en compromiso social. A su vez, esta práctica docente se ha diseñado de tal forma que colabora en el estímulo del aprendizaje autónomo y crítico del estudiante, en el mayor uso del Aula Virtual, así como de las diferentes herramientas y plataformas que la Universidad Rey Juan Carlos pone a disposición de profesores y alumnos.

3.2 ELABORACIÓN DE UN VIDEO (3-7 MINUTOS) POR GRUPO, DE UNO DE LOS TEMAS TRATADOS

La segunda práctica que les solicitamos en esta propuesta docente de fomento del compromiso social y divulgación de la moral fiscal fue la elaboración de un video de entre 3 y 7 minutos. Tenían que elegir una de las tres actividades que se habían propuesto, de tal manera que cada grupo solo hacía un video. Este aspecto, por más lúdico que pueda parecer, nos resultaba crucial para el objetivo que perseguíamos. Los aspectos sobre ética y moral fiscal tratados debían salir del aula y mostrarlos al resto de grupos de fiscalidad, de la universidad y, a voluntad de los alumnos por cuestiones de protección de datos, a sus amigos o seguidores de sus redes sociales. El contenido y formato del video era libre, en este momento les pedimos que pensarán la mejor manera de que la idea de “Fomento de la ética y la moral fiscal” pudiera llegar a sus compañeros y amigos, de qué manera pensaban que se podía concienciar mejor en el cumplimiento fiscal.

Las instrucciones para la realización del video básicamente se reducían a que el contenido del mismo se tenía que centrar en explicar y analizar la idea que querían transmitir: El formato podía consistir en una entrevista, un monólogo, un documental, un anuncio... con total libertad de enfoque, pero con el objetivo divulgar la moral tributaria y fomentar el conocimiento de la fiscalidad entre los jóvenes.

El resultado ha sido muy interesante, diverso, útil para los propios alumnos, sorprendente en muchos casos y, sobre todo, hemos observado unánimemente todos los profesores que hemos participado un grado de implicación y entusiasmo, podríamos decir, muy gratificante. La reflexión a la que nos condujo es que realmente la formación, incluso en fiscalidad que es una materia muy técnica, tiene muchas aristas y enfoques y que la implementación de todos en conjunto conduce a un resultado mejor cuantitativo y cualitativo.

3.3. PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL EN LA CUENTA DE TWITTER CREADA POR EL GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE FISCAL_INNOVA

El grupo de investigación Fiscal_INNOVA, formado por los profesores firmantes de este artículo, creó la cuenta en twitter @Fiscal_INNOVA con el objetivo de familiarizar a los alumnos con las noticias de actualidad en materia impositiva. Pensamos que esta red social que

los alumnos utilizan habitualmente podría ser una buena vía de divulgación de la actualidad fiscal entre los alumnos universitarios y sus contactos.

Esta práctica que pusimos en marcha tenía un doble objetivo, por un lado tener informados a los alumnos sobre la actualidad fiscal, (para ello también vamos incluyendo en Novedades del Aula virtual las noticias sobre esa fiscalidad concreta que van apareciendo en la prensa especializada) a medida que tratamos cada uno de los impuestos en el desarrollo del curso; y en segundo lugar mostrarles el uso que le podían dar a esa red social para la consecución del objetivo que perseguíamos de fomento del cumplimiento fiscal. En este segundo caso se les propuso la subida de los videos que habían realizado nombrando la cuenta del grupo de profesores @Fiscal_INNOVA. Esta práctica fue absolutamente voluntaria porque debíamos respetar la privacidad de los alumnos y de los participantes y/o entrevistados en los videos por temas de protección de datos. En muchos de los videos se entrevistaba a *youtubers*, autónomos o particulares que vertían opiniones dirigidas al ámbito académico, pero no a las redes como tal. Lógicamente este paso era importante si lo que se perseguía era divulgar y concienciar, digamos que el público objetivo se ampliaba de forma sustancial. Lo cierto es que fueron un porcentaje importante los que subieron sus videos a twitter, se puede decir que hemos observado un grado de implicación de los alumnos muy satisfactorio.

Para realizar un seguimiento del impacto de esta práctica de divulgación fiscal, les facilitamos la siguiente plantilla con las pautas a seguir durante el curso y cuyo informe nos debían entregar al finalizar el curso reflejando sus impresiones y experiencias personales.



INFORME PARTICIPACIÓN EN TWITTER @Fiscal_INNOVA

Realización

- Durante el curso 2020/21 os animamos a seguir la cuenta de twitter @Fiscal_INNOVA.
- Encontraréis artículos sobre el tema de fiscalidad que os recomendamos leer y difundir cuando os parezcan interesantes.
- Podéis dejar vuestros comentarios a las noticias que aparecen y decid si os gustan.
- Si encontráis otras noticias de interés relacionadas con la fiscalidad y la moral tributaria podéis también twittearla y comentad lo que os resulte más importante.
- Al finalizar el curso debéis subir este informe de participación cumplimentado con la información que se os solicita

Entrega y calificación:

- Debéis subir el informe de participación al AULA Virtual antes de la fecha indicada en la plataforma en formato pdf.
- La entrega de este informe complementará la nota de las actividades del curso.
- El informe se realiza de manera individual. Cada alumno debe tener una cuenta de twitter propia

Informe. Conteste a las siguientes preguntas:

- - ¿Cuál es tu cuenta de twitter con la que has seguido a @Fiscal_INNOVA?
- - ¿Qué te ha parecido esta iniciativa en el curso de Régimen Fiscal de la Empresa? Explica tu respuesta.
- - ¿Los artículos twitteados te han ayudado a entender mejor la asignatura? Explica tu respuesta.
- - Menciona 3 de los artículos que te hayan parecido más interesantes.
- - ¿Cuál te ha parecido más impactante o que te haya hecho pensar más? ¿Por qué?
- - ¿Crees que ha mejorado tu percepción de la fiscalidad? Explica tu respuesta.
- - ¿Has retuiteado los artículos? Explica qué has hecho para divulgar los que te han parecido de mayor interés.
- - ¿Crees que con esta iniciativa has conseguido que otros compañeros y amigos se interesen por este tema?
- - ¿Se te ocurre alguna otra iniciativa para divulgar los temas fiscales entre los jóvenes?

El 70,51% de nuestros alumnos han participado activamente en la realización de esta práctica, realizando durante el curso el seguimiento de la actualidad fiscal. También han manifestado que los artículos que se han compartido les han ayudado a entender mejor la asignatura.

Hemos seleccionado los artículos de @Fiscal_INNOVA que les han generado mayor interés:

Artículos que han suscitado mayor interés

1. Los referidos a los youtubers y su éxodo a Andorra:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1451125253648879622
 2. El acuerdo para imponer una tasa global del 15% a las multinacionales:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1460362157758070798
 3. La ineficiencia del IVA español:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1452228249355001864
 4. Las tabaquerías suben los precios a casi 200 referencias de cigarrillos en un mes:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1469033231458746376?s=20
 5. Jóvenes y actitudes hacia los impuestos en España:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1458498583553060864?s=20
 6. El IVA más ineficiente de Europa: España recaudaría lo mismo con un tipo único del 10%:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1452228249355001864?s=20
 7. Hacienda exige a los pilotos de Moto GP y F1 tributar parte en España, aunque vivan fuera:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1452315591180787721?s=20
 8. Irlanda se suma al acuerdo para fijar un impuesto global del 15% sobre las multinacionales:
https://twitter.com/Fiscal_INNOVA/status/1455625945788858379?s=20
-

Las conclusiones que hemos podido extraer de los comentarios vertidos en los informes sobre la práctica de *twitter* de los alumnos confirman que el acceso a estas noticias de actualidad fiscal les ha permitido conocer con mayor detenimiento los temas principales de debate fiscal, así como la relevancia de estos. También hemos observado que la información sobre fraude fiscal de las noticias les ha sensibilizado sobre la vigencia de estos hechos y la necesidad de corregir comportamientos fraudulentos, que hacen mucho daño a la sociedad, especialmente a las personas con menos renta. Se puede decir que se les ha abierto una nueva perspectiva valorativa sobre los efectos y consecuencias del fraude fiscal a cualquier escala. Igualmente, los informes aportados por los alumnos corroboran que la información de las noticias twitteadas les ha facilitado una mejor comprensión de ciertos aspectos fiscales, a priori considerados por muchos como temas muy complejos y sobre los que, normalmente, tenían una visión negativa, especialmente sobre el pago de los impuestos.

En general, la mayoría de los alumnos ha retuiteado los artículos de @Fiscal_INNOVA en sus redes, por lo que ellos mismos consideran que sus contactos han visualizado diferentes aspectos relacionados con la moral y el cumplimiento fiscal y además nos han comunicado que al hilo de esta actividad han empezado a tratar estos temas en familia y con amigos, explicándoles sus conocimientos y percepciones para tratar de que tengan una visión más completa sobre la fiscalidad y sus objetivos. No obstante, creen que hace falta todavía mucha más divulgación y formación sobre esta materia para que todo tipo de personas y de cualquier edad consiga

entender la importancia de que todos paguemos los impuestos que nos corresponden si queremos mantener o incluso mejorar el estado del bienestar de nuestros países.

Además del seguimiento en twitter de la cuenta del grupo de profesores, en segundo lugar, y con el objetivo de potenciar la divulgación de la importancia del cumplimiento fiscal, como hemos comentado anteriormente, se les ofreció a los alumnos la posibilidad de que difundieran sus videos en sus redes sociales, nombrando al grupo en twitter @Fiscal_INNOVA. Además de twitter, los alumnos han empleado TikTok y el canal de Youtube para la difusión de los videos realizados sobre las prácticas. Algunos buenos ejemplos de la utilización de las distintas redes para divulgar los contenidos sobre los temas trabajados en las tres prácticas docentes de los videos preparados por los alumnos de ADE de la URJC son los siguientes:

Enlace a vídeos en twitter:

<https://twitter.com/romanita29/status/1471504087497592850?s=20>

<https://twitter.com/AbranteDeniz/status/1473246381196423169?s=20>

<https://twitter.com/sheilagarcia12/status/1469020735456874496?s=24>

Enlace a vídeos en YouTube:

<https://youtu.be/2aZMwIXso-M>

<https://www.youtube.com/watch?v=Tn'OLVMIZsCM&t=49s>

https://youtu.be/b_XDNgsO6Aw

<https://youtu.be/XaVFZ9U2ZFw>

Enlace a vídeos en tiktok:

<https://vm.tiktok.com/ZMLm8PkRg/?K=1>

<https://vm.tiktok.com/ZMLmLLYRR/?K=1>

https://vm.tiktok.com/ZMLmL_rive/?k=1

https://vm.tiktok.com/ZMLmL_e789/?k=1

3.4. PARTICIPACIÓN EN LA “SEMANA DE LA FISCALIDAD” CON LA PUESTA EN COMÚN DE LOS VIDEOS REALIZADOS

La Semana de la Fiscalidad ha consistido en la puesta en común en el aula de las actividades que habían estado realizando en el curso, con un acto principal que se celebró en el Salón de Actos del Campus de Fuenlabrada. El acto consistía en un evento de divulgación y participación de los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos. Se trataba de dar un paso más en el objetivo de fomento y divulgación de la moral tributaria fuera del aula. La realización de la actividad fuera del aula pensamos que era importante y lo que planteamos fue mostrar a los alumnos de otros grados y cursos de la URJC una selección de los videos que habían realizado nuestros alumnos en esta práctica fiscal. Tras el visionado de cada grupo de videos referentes a cada una de las Actividades trabajadas de IRPF, Impuesto sobre Sociedades e IVA se generó un debate muy interesante con los alumnos asistentes. Resultó ser una experiencia muy enriquecedora e innovadora muy aplaudida por todos los asistentes al evento.

A continuación, mostramos el cartel de divulgación de esta jornada.



Semana de la Fiscalidad

29 noviembre -3 diciembre 2022
Evento principal: 1 de diciembre 2022
Salón de Actos. Campus de Fuenlabrada

FISCALIDAD Y DESIGUALDAD

La Semana de la Fiscalidad es un evento de divulgación presentado por estudiantes de la URJC y dirigido a los jóvenes y ciudadanos interesados en la moral tributaria y en entender la equidad y la progresividad del sistema tributario. Esta jornada está organizada por la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada con el objetivo de concienciar activamente a los jóvenes de la importancia del cumplimiento fiscal como instrumento para conseguir un compromiso social que haga posible la reducción de las desigualdades y la inclusión social. Durante la semana se realizarán distintas actividades en el aula, y la semana finaliza con el acto final del día 1 de diciembre de 16:00-21:00 horas en el Salón de Actos del Campus de Fuenlabrada.

Programa

16.00h. INAUGURACIÓN

16:30h. PRIMERA SESIÓN

Youtubers en Andorra

¿Por qué se cambia la residencia fiscal cuando se quiere vivir en España?

Moderadora: María Jesús Delgado Rodríguez, miembro Grupo Fiscal_INNOVA y profesora URJC

18.00h. SEGUNDA SESIÓN

La tributación societaria en la economía global

¿Es posible conseguir una tributación justa de las sociedades?

Moderador: Alfredo Cabezas Ares, miembro Grupo Fiscal_INNOVA y profesor URJC

19:30h. TERCERA SESIÓN

Moral tributaria e IVA

Líneas de reforma para la lucha contra el fraude

Moderadora: María Carmen Rodado Ruiz, miembro Grupo Fiscal_INNOVA y profesora URJC

3.5. ENCUESTA EN EL AULA VIRTUAL CON UNA VALORACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ESTA FORMA DE APRENDIZAJE Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE FISCALIDAD

Para poder valorar los resultados de esta experiencia docente realizamos a final de curso una encuesta anónima, para comprobar la consecución de los objetivos planteados. La encuesta se centraba en varias preguntas sobre la moral tributaria. Con ellas hemos podido confirmar el interés de las actividades realizadas para reforzar el cumplimiento fiscal de nuestros alumnos,

aunque somos conscientes de que es necesario continuar realizando esfuerzos, puesto que es posible mejorar estos resultados. A continuación, presentamos los resultados obtenidos por los 120 alumnos que la realizaron al final de curso.

Además de este feedback positivo, los alumnos nos hicieron llegar valoraciones de esta experiencia a través de emails y de un apartado de comentarios incluido en la propia encuesta. Con ellas, confirmaron el interés y el compromiso que han adquirido sobre la importancia del cumplimiento fiscal y nos hicieron llegar que habían podido entender mucho mejor la asignatura y su agradecimiento por los conocimientos adquiridos.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA:

PREGUNTA 1. ¿El contenido del curso te ha permitido entender mejor el problema que supone el fraude fiscal y la importancia de la moral tributaria?

RESULTADOS MUESTRA 182 ALUMNOS	PORCENTAJES
A. Sí, mucho.	86.26%
B. Me es indiferente el fraude fiscal.	1.09%
C. No considero que sea un problema.	6.04%
D. No formaban parte del contenido del curso estos problemas.	2.19%
E. Solo me ha interesado aprobar el examen.	1.09%
F. No sabe / No contesta	3.29%

PREGUNTA 2. ¿Crees que las actividades realizadas han motivado tu interés por la importancia del cumplimiento fiscal de los ciudadanos?

RESULTADOS MUESTRA 182 ALUMNOS	PORCENTAJES
A. Sí, mucho.	60.43%
B. Un poco, pero no lo suficiente.	30.77%
C. Casi nada.	5.49%
D. El cumplimiento fiscal está relacionado con la renta que se gane.	0.55%
E. No sabe/no contesta.	2.75%

PREGUNTA 3. ¿Las actividades propuestas en el curso han hecho que te impliques en la divulgación de la moral tributaria para conseguir concienciar a los jóvenes sobre su importancia?

RESULTADOS MUESTRA 182 ALUMNOS	PORCENTAJES
A. Sí, mucho y continuaré en el futuro divulgando este tema.	53.30%
B. Sí, pero creo que cuando acabe el curso me olvidaré de lo aprendido.	2,08%
C. No, es un tema privado y no creo que sea necesario informar sobre él.	8.79%
D. No sabe/no contesta.	14.83%

PREGUNTA 4. ¿Te parece que promover la moral tributaria entre los jóvenes puede ayudar a contar con ciudadanos comprometidos con el cumplimiento fiscal?

RESULTADOS MUESTRA 182 ALUMNOS	PORCENTAJES
A. Sí, indudablemente.	39.56%
B. Sí, pero va a depender en mayor medida del compromiso social que tenga esa persona.	54.39%
C. No, ese es un tema privado.	4.94%
D. No sabe/no contesta.	1.09%

4. CONCLUSIONES FINALES

La experiencia docente presentada en este trabajo describe la propuesta para introducir actividades que fomenten una formación tributaria con la que los alumnos se impliquen en su divulgación y entiendan la importancia de los impuestos, fortaleciendo su moral tributaria. La propuesta se ha puesto en marcha en 4 grupos de la asignatura de Régimen Fiscal de la Empresa que se han impartido en dobles grados con Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Rey Juan Carlos durante el curso 2021/22. Con este objetivo hemos incorporado a la metodología docente tres prácticas grupales, relacionadas con situaciones de fraude y falta de ética fiscal en cada uno de los impuestos estudiados, IRPF, Sociedades e IVA. Su realización ha hecho posible que los alumnos hayan trabajado y compartido sus análisis sobre la necesidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La incorporación de estas actividades en este curso ha supuesto un cambio significativo en la percepción de los alumnos de la fiscalidad para alcanzar objetivos sociales y el adecuado desarrollo del Estado de Bienestar. Otro aliciente de este diseño del curso ha sido que se ha conseguido que los alumnos sean más conscientes de que ellos deben ser agentes de cambio y participar activamente en la divulgación de una adecuada moral tributaria. Los alumnos han tenido una gran implicación con las actividades que hemos propuesto, y ha sido una gran satisfacción para los profesores que hemos participado en este proyecto comprobar la importante labor que han realizado tanto en el aula como a través de las redes. Los resultados han sido muy satisfactorios, tal y como lo han reflejado los alumnos en la encuesta final realizada y nos han transmitido en numerosos mensajes al finalizar el curso.

No cabe duda de que es necesario avanzar en este tipo de formación fiscal que va a contribuir a conseguir una sociedad más sólida y cohesionada en valores cívicos e implicada en divulgar su importancia. En este curso se ha realizado una primera aproximación, muy satisfactoria, pero que será mejorada en los próximos cursos y ampliada a otros grupos de esta asignatura.

6. REFERENCIAS

- Azar K., Gerstenblüth M. y Rossi M. (2010). Moral fiscal en el Cono Sur. *Desarrollo y Sociedad*, 65, pp.43-69.
- Bird, R. M., Martínez-Vázquez, J., y Torgler, B. (2008). Tax effort in developing countries and high-income countries: The impact of corruption, voice and accountability. *Economic Analysis and Policy*, 38(1), pp. 55–71.
- Cantón-Padilla R., Piedra-Muñoz L., Galdeano-Gómez E. y López-Expósito F. (2018). Educación y moral fiscal para adolescentes, *e-pública*, 23, pp. 45-68.
- Capasso, S., Cicatiello, L., De Simone, E., Gaeta, G. L., y ReisMourao, P. (2020). Fiscal transparency and tax ethics: Does better information lead to greater compliance? *Journal of Policy Modeling*, 43(5), pp. 1031–1050.

- Castañeda Rodríguez V.M. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina, *Investigaciones Económicas*, LXXVI, 299, pp. 125-152.
- Giachi, S. (2014). Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea, *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, 145, pp. 73-98.
- Hartl, B., Hofmann, E., Gangl, K., Hartner-Tiefenthaler, M., y Kirchler, E. (2015). Does the sole description of a tax authority affect tax evasion? The impact of described coercive and legitimate power. *PLoS One*, 10(4), e0123355.
- Horodnic, I. A. (2018). Tax morale and institutional theory: A systematic review. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 38(9/10), pp. 868–886.
- Lago-Peñas, I., y Lago-Peñas, S. (2010). The determinants of tax morale in comparative perspective: Evidence from European countries. *European Journal of Political Economy*, 26(4), pp. 441–453.
- López Laborda H. y Sanz Arcega E. (2016). La moral fiscal de los españoles, reexaminada, *Revista de Economía Aplicada*, 24(70), pp. 53-76.
- Llacer, T. y Noguera J.A. (2014). Resentimiento fiscal. Una propuesta de mecanismo explicativo de la relación entre la edad y la moral fiscal. *Revista Internacional De Sociología*, 72(1), pp. 35–56.
- Martínez, R., Cabezas, A., Rodado, M.C. y M. J. Delgado (2022): “Tributación y discapacidad: una propuesta de análisis”, en Ortega Gil, M.(ed) en Las políticas públicas en el siglo XXI: nuevos problemas, necesidades, retos y oportunidades. Madrid: Editorial Síndesis.
- Martínez-Vazquez J. y Torgler B. (2009). The evolution of tax morale in Modern Spain, *Journal of Economic Issues*, 43(1), pp. 1-28.
- Mazzolini, G., Pagani, L., & Santoro, A. (2017). The deterrence effect of real-world operational tax audits. Milan: Department of Economics, Management and Statistics, University of Milan – Bicocca. DEMS Working Paper Series No. (359).
- OECD. (2013). *What drives tax morale?* Tax and Development, OECD, March 2013.
- Privitera, A., Enachescu, J., Kirchler, E., y Hartmann, A. J. (2021). Emotions in Tax Related Situations Shape Compliance Intentions: A Comparison between Austria and Italy. *Journal of Behavioral and Experimental Economics*, 9,101698.
- Tittle C. (1980). *Sanctions and social deviance: the question of deterrence*. Nueva York: Praeger.
- Torgler, B., y Schneider, F. (2007). What shapes attitudes toward paying taxes? Evidence from multicultural European countries. *Social Science Quarterly*, 88(2), pp. 443–470.

Promotion and dissemination of social commitment and tax compliance among Business Administration students

Abstract

The paper presents a teaching experience that is part of a project for the promotion and dissemination of tax moral among students of the subject of Corporate Tax, taught in four groups of different double Degrees with Business Administration at the Universidad Rey Juan Carlos in the academic year 2021/22. Specifically, this teaching activity aims to ensure that students develop skills to build a useful and meaningful knowledge that allows them to make decisions in the professional tax field, connecting it with the promotion of behaviors, values and attitudes related to social commitment and tax compliance. With this objective in mind, we have incorporated three group practices into the teaching methodology, related to situations of tax evasion and tax misconduct in each of the taxes studied: Personal Income Tax, Corporate Income Tax and VAT. We are convinced that it is through the training of our young people that we can promote a change in the tax culture and morals of our environment.

Key words: tax compliance, tax evasion, tax culture, promotion and dissemination of tax moral

JEL Codes: H26, H25, I30